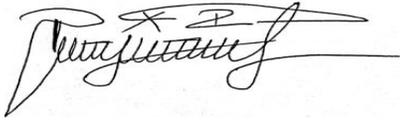


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el doctor Pedro Julio Aldana, aporta un certificado y una ficha catastral correspondiente al inmueble identificado con la cédula catastral No. 00-00-00-0005-0060-0-00-00-0000. Sírvase ordenar lo pertinente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (10)
de septiembre de dos mil veinte (2020).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 065

RADICADO No. **156904089001-2019-00047-00**
PROCESO: **REIVINDICATORIO DE DOMINIO**
DEMANDANTE: **PEDRO JULIO ALDANA ALFONSO**
DEMANDADADO: **JORGE EUDORO URREGO RODRIGUEZ**

Visto el informe Secretarial que antecede y atendiendo los documentos allegados por la parte actora, como son el certificado catastral especial y la ficha catastral correspondiente al inmueble denominado “Lote San Luís” ubicado en la vereda Guadales del municipio de Santa María, Boyacá, identificado con la cédula catastral No. 00-00-00-0005-0060-0-00-00-0000. Encuentra este operador judicial que los mismos se aportan conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 04 de febrero de 2020 (flo 55 y 56), por lo que se incorporará al expediente para que tome el valor probatorio correspondiente.

Ahora, viendo las actuaciones surtidas, encuentra el Juzgado que la parte accionada no ha cumplido con la carga probatoria que se le impuso mediante el auto letras arriba informado, por tal razón se le requiere para que dentro del término de diez (10) días allegue los documentos allí ordenados, so pena de las consecuencias a que haya lugar.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente los documentos aportados por la parte actora, los cuales corresponden conforme se ordenó por este despacho mediante proveído de fecha 25 de febrero de 2020.

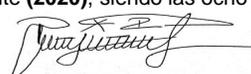
SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días, allegue los documentos ordenados a su costa mediante auto de fecha 04 de febrero de 2020 (flo 55 y 56), so pena de las consecuencias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

<p style="text-align: center;"> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">El anterior auto se notifica en el estado No. 08 del TYBA fijado hoy 11 de septiembre dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p style="text-align: center;"> DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario</p>
